



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 069-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de mayo del 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 005-2026, de fecha 11 de mayo del 2026, en la Estación Pedidos, se debatió el Tratamiento del DICTAMEN Nº 004-2026/GOB.REG. TUMBES-CR- COPPAT. Denominado: "APRUÉBESE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE MOVILIZACIÓN – COREMOV"; formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15º de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, establece dentro de las competencias de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el conocimiento y pronunciamiento sobre asuntos vinculados a la organización, planificación y gestión institucional del Gobierno Regional, así como aquellos que deban ser resueltos por el Consejo Regional en el ámbito de sus competencias;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 069-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Ley N° 31061 – Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, tiene por objeto establecer el marco legal que regula la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia previsto en el artículo 137° de la Constitución Política del Perú, así como el funcionamiento, competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2022-DE, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31061 Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 042-2026-PCM; se aprobó la Directiva N° 001-2026-SIDENA-COSEDENA; denominada "Directiva Nacional de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno"; la cual establece los procedimientos y lineamientos para la gestión eficiente de los recursos estatales ante crisis, emergencias o desastres a nivel nacional;

Que, a través del OFICIO N° D000256-2026-PCM-SEDENA, recibido con fecha 10 de abril del 2026, el Jefe (e) de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA) – David Guillermo Ojeda Parra, remite al Gobernador Regional de Tumbes, la Directiva Nacional de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, a fin de proceder a su conocimiento, difusión y cumplimiento por parte de la entidad;

Que, mediante el INFORME N° 00073-2026/GOB.REG.TUMBES-OSDENA-JLVS, de fecha 14 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional solicitó a la Gobernadora Regional de Tumbes (e), la conformación del Comité Regional de Movilización Regional - COREMOV, señalando que dicho comité deberá estar integrado por:

- a) Gobernador Regional o Alcalde Provincial o Alcalde Distrital, quién lo preside
- b) Representante de las Fuerzas Armadas
- c) Representante de la PNP.
- d) Directores Regionales Sectoriales.
- e) Director de la Dirección Desconcentrada de INDECI (DDI) Regional o Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de los gobiernos locales.
- f) El Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDENA), es el Secretario Técnico del Comité.
- g) Representantes Regionales y Locales de Entidades Públicas o Privadas.

Que, mediante INFORME N° 100-2026/GOB.REG.TUMBES-OSDENA-JVLS, de fecha 23 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional remitió a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la relación de los miembros integrantes para la constitución del Comité de Movilización Regional - COREMOV.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 069-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del INFORME N° 363-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 27 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió informe legal sobre la constitución del Comité Regional de Movilización - COREMOV, donde opina lo siguiente:

PRIMERO. Que, este despacho considera legalmente VIABLE, la constitución del Comité de Movilización Regional, en virtud de la propuesta de los integrantes remitida por el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional mediante el INFORME N° 100/2026/GOB.REG.TUMBES-OSDENA-JLVS, de fecha 23 de abril del 2026.

SEGUNDO. RECOMIENDO, que el expediente administrativo se remita al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad que proceda de conformidad a sus atribuciones y competencias, respecto a la viabilidad de la aprobación del Comité de Movilización Regional vía Ordenanza Regional, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 042-2026-PCM, SE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 01-2026-SIDENA-COSEDENA, DENOMINADA "DIRECTIVA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN PARA LA DEFENSA NACIONAL Y EL ORDEN INTERNO", en virtud a la propuesta de integrantes formulada por el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional mediante INFORME N° 100/2026/GOB.REG.TUMBES-OSDENA-JLVS.

TERCERO.- Que, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha procedido a evaluar el expediente administrativo, tomando en consideración los aspectos legales y procedimentales; asimismo en cumplimiento a los principios de legalidad y de buena fe procedimental, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo tanto, las áreas técnicas son responsables de evaluar y pronunciarse en el ámbito de su competencia (OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL); asumiendo su responsabilidad en relación a los aspectos técnicos determinados en sus informes.

Que, mediante ACTA DE SESION DE COMISION N° 015- 2026, de fecha 05 de mayo del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunieron para evaluar el expediente administrativo conteniendo los informes técnico y legal para aprobación de la constitución del Comité Regional de Movilización – COREMOV; asimismo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad que se elabore el dictamen respectivo, con la finalidad que sea incorporado en agenda y tratado en una próxima Sesión de Consejo Regional, toda vez que cuenta con los informes técnico y legal correspondientes conforme al marco normativo legal vigente;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 004-2026, denominado: **“APRUÉBESE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE MOVILIZACION – COREMOV”**; asimismo, en su artículo segundo de las recomendaciones establece que el Comité Regional de Movilización – COREMOV;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, en la estación pedidos, se dio tratamiento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 069-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Miguel Bustamante Farias, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el referido Dictamen, exponiendo la importancia de su aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el DICTAMEN N° 004-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, denominado: “APRÚEBESE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE MOVILIZACIÓN – COREMOV”, en virtud de la propuesta técnica remitida por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional mediante INFORME N° 100-2026/GOB.REG.TUMBES-OSDNA-JLVS, y declarada viable por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 363-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EMÍTASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL